102 (CIENTO DOS)



**INFORME TÉCNICO**

**UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS CAF**
**CONTRATO S.G. MINISTRO N° 246/2021.**
**"LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LOS ACCESOS AL 2° PUENTE SOBRE EL RÍO PARANÁ ENTRE PRESIDENTE FRANCO – FOZ DE IGUAZÚ. CONEXIÓN A LA RED INTERURBANA EXISTENTE. ID N°388.868"**

**TEMA: CONVENIO MODIFICATORIO N° 01.**

**FECHA: 08/11/2022**

---

La Fiscalización, el **CONSORCIO INCONPAR INGSER,** a través del expediente MEU N° 41962/22, eleva a consideración el Convenio Modificatorio N° 01 de la "Licitación pública internacional para la contratación de servicios de consultoría para la fiscalización de obras de construcción de los accesos al 2° puente sobre el Río Paraná entre Presidente Franco – Foz de Iguazú. Conexión a la Red Interurbana existente", ejecutado por la Consultora CONSORCIO INCONPAR INGSER. En dicho expediente se presenta la propuesta correspondiente al aumento de cantidad de mes/hombre por la Prestación de servicios de personal técnico y de apoyo, así como un aumento de gastos reembolsables para realizar diseños de obras nuevas no previstas en la Fase A de revisión del proyecto.

Esta propuesta de Convenio Modificatorio N°01 fue elaborada y presentada por la Fiscalización teniendo en cuenta los siguientes puntos

- Nuevos proyectos planialtimétricos de los trazados de los accesos al puente internacional sobre el Río Paraná, ramas norte y sur, para vehículos livianos y ómnibus por un lado y para camiones de carga respectivamente, que sean adaptados a los proyectos y necesidades de las obras civiles en la zona primaria del puente.

- En fecha 28 de junio de 2022, el MOPC emitió la Orden de Ejecución N°3, a través de la cual se adopta para el acceso al predio de la ANNP el cambio del viaducto de H°A° de 60 m de longitud por una alcantarilla celular doble de 2.5x2.5 y la ejecución del movimiento de suelos en el sector en el cual se encontraba el viaducto, decisión tomada con objeto de disminuir el plazo de ejecución y a la vez permitir un considerable ahorro de costos de obra.

- En fecha 25 de mayo del año 2022, se desarrollo en la ciudad de Presidente Franco una reunión de trabajo de la Misión de Seguimiento (MS) del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), en la cual se propuso reemplazar el pavimento flexible de la rama sur del acceso al puente internacional, por pavimento rígido de hormigón hidráulico, dado que esta vía esta destinada al transito pesado y en zonas de control, que obligaran a los camiones de carga a realizar maniobras con frenadas y arranques repetitivos, detenciones y paradas durante el lapso de los controles, con el objeto de dotar de mayor seguridad a la preservación del pavimento en este acceso y no ocurra un deterioro temprano del pavimento asfáltico.

- Con los cambios en la posición y cota de la rotonda, se originó la necesidad de adaptar los proyectos planialtimétricos del tramo inicial de la Avda. Bernardino Caballero y del tramo final de la conexión con el lote rural.

**La supervisión de Obra del MOPC,** indica en su Memorándum N°14 (Expediente CAF N° 3177/2022), que habiendo hecho las verificaciones correspondientes al informe técnico presentado, no encuentra objeciones y da el visto bueno para lo que corresponda, salvo otro parecer.

Ing. Gustavo A. Robadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

Que **el Ente Financiador**, el Banco de Desarrollo de América Latina, en su Nota OFICPY-254/2022, menciona: "En cumplimiento de las condiciones establecidas en las Condiciones Particulares, Cláusula 8. Condiciones Especiales, numeral 10. Durante el Período de Desembolsos, punto 1, del contrato de préstamo del Proyecto de Construcción del Acceso al Segundo Puente Internacional sobre el Río Paraná – CFA 11408, hemos tomado conocimiento y no tenemos comentarios al respecto, por lo que damos por cumplida la condición para el CM N°1 del contrato antes citado.

En atención a lo mencionado, la **Unidad Ejecutora de Proyectos CAF**, luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio N° 01 de Obra da su conformidad a los siguientes puntos:

| N° | Aplica | No Aplica | Concepto |
|---|---|---|---|
| 1 | ☑ | ☐ | El Supervisor de Obra del MOPC aprueba los objetivos del Convenio Modificatorio, los Documentos Técnicos y las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias. |
| 2 | ☑ | ☐ | Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en los Términos de Referencia. |
| 3 | ☑ | ☐ | El Convenio Modificatorio se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto y del plazo por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido. |
| 4 | ☑ | ☐ | Se ha analizado la ampliación del plazo del servicio, el mismo se encuentra justificado para ajustar la duración del servicio a la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales. |
| 5 | ☑ | ☐ | Los cálculos aritméticos del cuadro de Gastos Reembolsables y Remuneración del Personal se encuentran correctos. |
| 6 | ☑ | ☐ | Existe correspondencia del Cuadro de Utilización de Personal de la Fiscalización con las modificaciones y/o justificaciones que hacen al Servicio de Fiscalización y el Cuadro de Utilización de Personal de la Fiscalización vigente. |
| 7 | ☑ | ☐ | Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Administración Vial. |
| 8 | ☑ | ☐ | Se adjunta conformidad del ente financiero externo. |
| 9 | ☑ | ☐ | Se adjunta Declaración Jurada – Formulario Art. 34 Decreto 4436/2020 de fecha 25/06/2021 |
| 10 | ☐ | ☑ | Informaciones Adicionales |

**Ing. Gustavo A. Robadín A.**
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

El presente Convenio Modificatorio no otorga al Consultor condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, ya que no han sido alterados o modificados entre otros, la naturaleza de los servicios ni la finalidad de los mismos, ya que todos los valores de las remuneraciones y gastos reembolsables fueron calculados en base a los precios unitarios contractuales.

El presente Convenio Modificatorio N° 01 amplia el Monto Contractual en Gs. 165.033.000 (Guaraníes ciento sesenta y cinco millones, treinta y tres mil) IVA Incluido, equivalente a un incremento del 2,43 % con respecto al monto original del contrato, que fue de Gs. 6.800.000.000 (Guaraníes Seis mil, ochocientos millones), IVA incluido.
El nuevo monto contractual queda establecido en Gs. 6.965.033.000 (Guaraníes seis mil novecientos sesenta y cinco millones, treinta y tres mil) IVA incluido.

El plazo original contractual es de 4 meses para la Fase A y 13 meses para la Fase B, con el presente Convenio Modificatorio N°1 se amplía por tres (3) meses el plazo de Fase A, sin afectar el plazo de Fase B, manteniéndose la fecha de terminación original el 13 de enero de 2023.

A la vez, esta Unidad Ejecutora de Proyecto Informa que el Convenio Modificatorio N° 01, no sobrepasa el monto aprobado del proyecto, según el siguiente detalle:

| | |
|---|---|
| **CÓDIGO SNIP N°:** | 191 |
| **NOMBRE DEL PROYECTO:** | PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO AL SEGUNDO PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RÍO PARANÁ – PRESIDENTE FRANCO / FOZ DE IGUAZÚ. |
| **OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:** | Convenio Modificatorio N°1. Licitación Pública Internacional para la Contratación de Fiscalización de Obras de Construcción del Acceso al Segundo Puente Internacional sobre el Río Paraná – Presidente / Foz De Iguazú. Conexión a la Red Urbana existente. |
| **MONTO APROBADO DEL PROYECTO (*):** | 1.492.480.000.000 |
| **MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC).** | 165.033.000 |
| **SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA.** | 625.801.480.451 |

En conclusión, luego de haber analizado y verificado todos los puntos señalados, se recomienda a la Dirección de Vialidad proseguir con los tramites de aprobación del Convenio Modificatorio de Fiscalización N° 01.

**ING. GUSTAVO ROBADIN,**
Coordinador
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

99 (NOVENTA Y NUEVE)

Ministerio de
**OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**

**GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay de la gente*

Se ha revisado la documentación técnica del CM N°01, el informe de la Supervisión de Obras y el Informe Técnico elaborado por la Unidad Ejecutora de Proyectos CAF, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio N° 01 se corresponde con las necesidades reales para la fiscalización de obra, a fin de lograr una buena terminación de las mismas.

En base a lo señalado, esta Dirección recomienda la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio N° 01 y remite los documentos a consideración del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

**Ing. Gustavo A. Robadín A.**
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

**ING. VICTOR OLMEDO, Director.**
Dirección de Vialidad